CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 146

De 22 de noviembre de 2005.

"Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito a firmar un Convenio de Cooperación Cultural con la Fundación sin fines de lucro Fundación Danilo Pérez y se le otorga el subsidio correspondiente.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República, establece que los Municipios tienen entre sus funciones la realización del bienestar social;

Que el artículo 112 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, conforme quedó con las modificaciones introducidas mediante Ley No. 52 de 1984, establece que los Municipios asignarán el porcentaje de sus ingresos reales que estimen convenientes para inversiones a fin de atender las necesidades de los habitantes del distrito;

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia mediante Resuelto No. 589-168 confirió Personería Jurídica a la Fundación sin fines de lucro Danilo Pérez, la que se encuentra inscrita en el Registro Público en la Ficha 22430, Documento 827070, Imagen 1;

Que la Fundación Danilo Pérez es la entidad encargada de celebrar la tercera versión del Panamá Jazz Festival que se celebrará en la Ciudad de Panamá del 18 al 21 de enero de 2006;

Que el Municipio de Panamá, tiene la facultad legal para apoyar económicamente a través de subsidios la labor cultural y científica que desarrollan las organizaciones sin fines de lucro, a efecto de promover el desarrollo integral de la comunidad;

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** al señor Alcalde del Distrito para que conforme a lo que dispone el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, suscriba a nombre del Municipio de Panamá un Convenio de Cooperación Cultural con la Fundación Danilo Pérez y se le otorga un subsidio, por una sola vez, hasta por la suma de VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/.25,000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto a que se refiere el presente Acuerdo será cargado a la partida 5.76.0.90.01.02.02.631 (Otras Transferencias sin fines de lucro) del Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 2006.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

EL PRESIDENTE,

H.C. RAMON ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Maritza

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 23 de noviembre de 2005

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO